

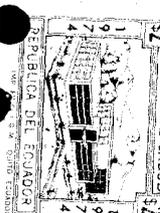
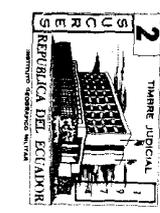
REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA SOCIEDAD "LA VIÑA COMPAÑIA LIMITADA"

60 02

Cuantía: Indeterminada.

cccccccccccccccccccccccc



En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, -  
viernes quince de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro,  
ante mi el Notario de este Cantón, doctor Jorge Washington La-  
ra, comparece el señor doctor Alfonso María Loayza Jaramillo,  
casado, en su calidad de Presidente y representante legal de  
la sociedad "La Viña Compañía Limitada", como consta de los do-  
cumentos que se agregan; mayor de edad, vecino de este lugar  
y hábil, a quién conozco de que doy fe, y dice: que eleva a  
escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:-  
"SEÑOR NOTARIO:- Sirvase extender y autorizar en el proto-  
colo de escrituras públicas a su cargo, una que contenga la  
Reforma de los Estatutos de la Sociedad denominada "LA VIÑA  
COMPANIA LIMITADA", de acuerdo al texto constantes en las si-  
guientes cláusulas:- PRIMERA.- OTORGANTE.- Com-  
parece al otorgamiento de la presente escritura pública el se-  
ñor doctor Alfonso María Loayza Jaramillo, casado, mayor de  
edad, ecuatoriano, abogado domiciliado y residente en Quito,  
en su calidad de Presidente y representante legal de la So-  
ciedad "LA VIÑA COMPANIA LIMITADA", como lo acredita con la  
copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega  
como documento habilitante; y, además debidamente autorizado  
por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la so-  
ciedad nombrada, según resolución tomada en la sesión extraor-  
dinaria de doce de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro

tro, que consta en la copia certificada del Acta de la mencionada Junta, acta que se eleva a escritura pública.- SEGUNDA

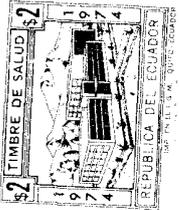
D.A.- ANTECEDENTES:- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, doctor Jorge Washington Lara el veinte y dos de Enero de mil novecientos sesenta y cinco, se constituyó como sociedad de responsabilidad limitada "La Viña Compañía Limitada", por transformación de la Compañía Anónima con igual denominación o sea "La Viña Sociedad Anónima", escritura que ha sido debidamente aprobada, publicada e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número setenta y tres, Tomo noventa y seis, con fecha tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.- b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida en Quito, el doce de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, acordó por unanimidad de votos y con la concurrencia de la totalidad del capital social, reformar los estatutos de la Compañía y autorizó al Presidente, su representante legal, para que eleve a escritura pública estas resoluciones y para que realice las demás diligencias para la legalización de la reforma de los Estatutos.- TERCERA

O B J E T O.- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, doctor Alfonso María Loayza Jaramillo, eleva a escritura pública la copia certificada del Acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "LA VIÑA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el doce de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en la que consta la reforma estatutaria y que se agrega como documento habilitante.- CUARTA

P E T I C I O N D E L O T O R G A N T E.- Para que surta los efectos legales la resolución adoptada por el Notario

rio, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo y concederme las copias respectivas para los efectos de publicación del extracto e inscripción en el Registro Mercantil.- f.) Doctor Alfonso Loayza Jaramillo.- Matrícula número trescientos setenta y uno".- (Hasta aquí la minuta que lei - comparecientes la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí el Notario, aquel se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- f.) Alfonso Loayza J.- EL NOTARIO,

f.) Jorge W. Lara Y.- DOCUMENTOS HABILITANTES:- "LA VIÑA" COMPANIA LIMITADA.- Capital pagado S/. 640.000,00.- Quito, Marzo catorce de mil novecientos setenta y tres.- Señor doctor don ALFONSO LOAYZA.- Ciudad.- De nuestras consideraciones:- La Junta General de Socios de La Viña Sociedad de Responsabilidad Limitada, en reunión que tuvo lugar el día de hoy, conoció la renuncia del Presidente doctor Fabián Pance O., y vistas las razones constantes en la misma, resolvió aceptarla, al igual que se recibió designar a usted como PRESIDENTE y representante legal de la Compañía, por un período que concluye con la reunión de la misma Junta General de Socios en el primer trimestre del año mil novecientos setenta y cuatro, debiendo continuar sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.- Al participar a usted esta designación, agradeceré tomar posesión de sus funciones e inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil.- Muy atentamente, f.) Giuseppe Faieta, SECRETARIO DE LA JUNTA.- ACTA DE POSESION.- En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Marzo de mil



novecientos setenta y tres, se procede a levantar la presente Acta mediante la cual se deja constancia que el señor doctor don Alfonso Loayza, acepta la designación hecha por la Junta General de Socios, tomando posesión del cargo y entrando al ejercicio de sus funciones, al efecto suscribe esta nota de aceptación, con el Secretario de la Junta General, f.) Dr.

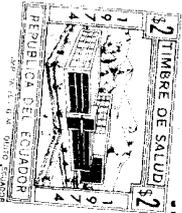
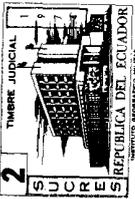
Alfonso Loayza J.- f.\_ Giuseppe Faieta, SECRETARIO DE LA JUNTA.

TA.- ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE LA VIÑA COMPAÑIA LIMITADA.- En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes doce de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, a las seis y treinta minutos de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, situada en la casa número quinientos treinta de la Avenida "Doce de Octubre", domicilio de La Viña Compañía Limitada, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con la concurrencia del señor Ingeniero Jorge Arzujo, en su calidad de Gerente y representante de la Compañía Ecuatoriana de Pavimentos S. A. -C E P A-, tenedora de veinte y cuatro participaciones, numeradas del cero uno al doce y del treinta y siete al cuarenta y ocho; señor Baldo Faieta, tenedor de doce participaciones numeradas del trece al veinte y cuatro; señor Juan X. Aguirre, tenedor de doce participaciones, numeradas del veinte y cinco al treinta y seis; Ingeniero Edwán Ripalda, tenedor de veinte y cuatro participaciones, numeradas del cuarenta y nueve al sesenta y del sesenta y uno al sesenta y dos; doctor Fabián Ponce Ordóñez, tenedor de seis participaciones numeradas del setenta y tres al setenta y ocho;

señor Giuseppe Faieta, tenedor de seis participaciones

numeradas del setenta y nueve al ochenta y cuatro. Se halla por tanto presente el ciento por ciento del capital social de la Vifa Compañía Limitada y presentes también todos sus accionistas, los mismos que por esta razón, de acuerdo a la ley y a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos, resuelve por unanimidad, según se deja constancia en documento separado que se adjunta a la presente Acta, celebrar la presente sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, con el objeto exclusivo de efectuar varias reformas a los Estatutos de la Sociedad, las mismas que son indispensables para que pueda realizar varias operaciones y negocios urgentes y cumplir en mejor forma su cometido. Dirige la sesión el doctor Alfonso M. Loayza J., en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el suscrito Gerente de la Compañía Coronel (Rt) Felipe Albán. El señor Juan X. Aguirre manifiesta que para que la Compañía pueda emprender en nuevos planes de acción y desenvolverse en el futuro, se hace indispensable hacer dos pequeñas reformas a sus Estatutos, por lo cual pide que por Secretaría se dé lectura al proyecto de reformas elaborado por la Presidencia, el infrascrito Secretario da lectura al proyecto de reforma elaborado por la Presidencia, el infrascrito Secretario da lectura al proyecto y luego de un detenido estudio de las reformas a los estatutos y de estar todos los accionistas conformes en su redacción, la Junta General aprueba por unanimidad las siguientes reformas a los Estatutos de la Sociedad que fueron dictadas en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de noventa y cuatro de mil novecientos sesenta y cuatro. las mismas que son co-



dad, en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- El objeto de la Compañía es dedicarse a las actividades agropecuarias en general, tales como plantaciones permanentes, sembríos temporales, crianza de ganados y demás que comprende esta industria t com-  
ciarr con los productos que obtenga. Además, la Compañía pue-  
de ejecutar válidamente toda clase de actos y contratos permi-  
tidos por las Leyes de la República del Ecuador, según estos de  
carácter civil, mercantil, administrativo, etcétera, inclusive  
garantizar con gravamen hipotecario de sus bienes raíces a las  
personas naturales o jurídicas que tengan relaciones con los  
negocios de la Compañía.- Podrá también parcelar los predios  
de su propiedad para destinarlos a los fines que las leyes o  
instituciones respectivas le faculiten".- Al Artículo Décimo  
Sexto, en su parte final, agréguese un literal, el correspon-  
diente a la letra M, el mismo que dirá: "n) Aprobar la conce-  
sión de garantías que la Compañía estime convenientes, ya sean  
personales, hipotecarias p prendarias que afecten los bienes  
muebles e inmuebles de propiedad de la Sociedad, que se deben  
otorgar a favor de terceras personas naturales o jurídicas, que  
tengan negocios relacionados con la Compañía".- Aprobadas -  
las reformas, la Junta General, por pedido del Ingeniero Edwin  
Ripalda, resuelve por unanimidad autorizar y encomendar al se-  
ñor Presidente, para que proceda a elevar a escritura pública  
las reformas a los Estatutos, para lo cual acompañará como do-  
cumento habilitante copia certificada de la presente acta. Por  
haberse tratado el punto que fue objeto de la sesión, el señor  
Presidente concede un receso para redactar la presente acta y  
una vez redactada se reinstala la sesión y por Secretaría se

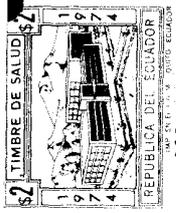
0000 04

da lectura a esta acta, la misma que leída íntegramente a los accionistas concurrentes, éstos la aprueban íntegramente, sin modificación alguna, y para la plena validez la firman todos los accionistas, con el señor Presidente y el infrascrito Gerente Secretario que certifica y concluye la sesión a las siete y veinte minutos de la noche.- El Presidente, f.) Alfonso Loyza J.- Los Accionistas, f.) Ing. Jorge Araujo.- f.) Juan X. Aguirre.- f.) Giuseppe Facita.- f.) Ing. Edwin Ripalda.- f.) Dr. Fabián Ponce C.- f.) Baldo Baeta.- El Secretario, f.) Felipe Albán.- Crnel. (Rt) Gelipe Albán, Gerente-Secretario de La Visa Compañía Limitada, certifica que la presente es copia textual y legalizada del Acta Original de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la citada sociedad, celebrada el doce de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.- Quito, Febrero 14 de 1.974.- f.) Felipe Albán.- Queda agregado a la Matrix el Comprobante de Pago por Derechos y Tasas Judiciales.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA sellada, signada y firmada en Quito, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.-

Handwritten initials or signature mark.

Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the document.



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y partici-  
pa de aprobación, bajo el N.º \_\_\_\_\_ del Registro Mercantil  
de tomo 105. - Se fijó un extracto de los mismos para conservar  
la por sus meses de acuerdo con la ley. - Quedan en dicho  
los copias de estos instrumentos. - Se tomó nota al margen  
de la inscripción original. -

Quito a 1 de Mayo de 1774

El Registrador.  
*M. M. M.*

B.A.T